

**ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO
URBANO**

CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE TRABAJO TERMINADO NÚMERO **AT-DGODU-LPN-005-OB-009-26**, QUE TIENE POR OBJETO LOS: **TRABAJOS DE REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO DE LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE EN LAS COLONIAS ISIDRO FABELA, MIGUEL HIDALGO 2A SECCIÓN, EN LA ZONA DE COAPA Y VILLA COAPA EN LA ALCALDÍA TLALPAN**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ **"LA ALCALDÍA TLALPAN"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. ALMA KAREN GARCÍA VARGAS, DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **INSPIRELL, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR LA **C. ARIANA ITZEL LÓPEZ RODRÍGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"**, QUIENES, ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, MISMO QUE FORMALIZAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

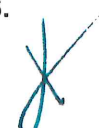
ANTECEDENTES

PRIMERO. - CON FECHA **13 DE FEBRERO DE 2026 "LAS PARTES"**, CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE TRABAJO TERMINADO NÚMERO **AT-DGODU-LPN-005-OB-009-26**, CUYAS CARACTERÍSTICAS Y DEMÁS CONDICIONES, SE ESTIPULAN EN LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL CITADO INSTRUMENTO JURÍDICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ **"CONTRATO"**.

SEGUNDO. - EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL **"CONTRATO"**, **"LA ALCALDÍA"** ENCOMIENDA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN A **"EL CONTRATISTA"**, LLEVAR A CABO LOS **TRABAJOS DE REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO DE LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE EN LAS COLONIAS ISIDRO FABELA, MIGUEL HIDALGO 2A SECCIÓN, EN LA ZONA DE COAPA Y VILLA COAPA EN LA ALCALDÍA TLALPAN**, A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA ALCALDÍA"**.

TERCERO.- EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL **"CONTRATO"** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN I INCISO A) DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, **"LAS PARTES"** ACORDARON QUE EL IMPORTE DEL **"CONTRATO"** SE REALIZA BAJO EL CONCEPTO DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO POR LA CANTIDAD DE **\$10'822,466.11 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 11/100 M.N.)** MÁS LA CANTIDAD DE **\$1'731,594.58 (UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 58/100 M.N.)** QUE CORRESPONDE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LO CUAL SUMA UN IMPORTE TOTAL DE **\$12'554,060.69 (DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SESENTA PESOS 69/100 M.N.)**.

CUARTO. - EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL **"CONTRATO"**, **"EL CONTRATISTA"**, SE OBLIGA A EJECUTAR LOS SERVICIOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO EN UN PLAZO DE **60 (SESENTA) DÍAS NATURALES**, OBLIGÁNDOSE A INICIARLOS EL DÍA: **14 DE FEBRERO DE 2026** Y A TERMINARLOS EL **14 DE MAYO DE 2026**.



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO
URBANO

QUINTO. - PREVIO ACTA CIRCUNSTANCIADA Y DICTAMEN TÉCNICO, SE LLEVA A CABO CON FECHA **20 DE ABRIL DE 2026** LA MODIFICACIÓN DEL **CATÁLOGO DE CONCEPTOS**, LO QUE MOTIVA A LA REALIZACIÓN DE UN **CONVENIO MODIFICATORIO ADICIONAL**.

SEXTO. - EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL "CONTRATO", "**LAS PARTES**" CONVINIERON QUE LAS MODIFICACIONES DE PLAZO E IMPORTE, POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, SE PODRÁN LLEVAR A CABO MEDIANTE CONVENIO, TAL COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

SEXTO. - MEDIANTE ACTA CIRCUNSTANCIADA DE FECHA **04 DE MAYO DE 2026**, SE ASENTÓ LA NECESIDAD DE REALIZAR NUEVAMENTE MODIFICACIONES AL "CONTRATO".

SÉPTIMO. - PREVIO ESTUDIO Y ANÁLISIS, LA RESIDENCIA DE OBRA AVALÓ MEDIANTE DICTAMEN TÉCNICO DE FECHA **04 DE MAYO DE 2026** LA MODIFICACIÓN DEL **IMPORTE CONTRACTUAL**, LO QUE MOTIVA A LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE **CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE**.

DECLARACIONES

PRIMERA. - "**LA ALCALDÍA**" DECLARA QUE:

A.- ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN LOS TÉRMINOS QUE SE PLASMAN EN LA PRIMERA DECLARACIÓN DEL "CONTRATO" Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS EN ESTE APARTADO COMO SI A LA LETRA SE Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR LO QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE **CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE**, ENCAMINADO A SATISFACER LAS DEMANDAS DE LA COMUNIDAD; ASÍ COMO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS NECESARIOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA CONTANDO CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 52 NUMERALES 1, 2, 4 Y 53 APARTADO A NUMERAL 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 29 FRACCIÓN II Y 30 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

B. LA MTRA. ALMA KAREN GARCÍA VARGAS, QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **01 DE OCTUBRE DE 2024**, EXPEDIDO POR LA **MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ**, ALCALDESA DE TLALPAN, ASÍ COMO EL ACUERDO DELEGATORIO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA **24 DE OCTUBRE DE 2024**.

C. MEDIANTE DICTAMEN TÉCNICO DE 04 DE MAYO DE 2026, SE ANALIZÓ Y AVALÓ LA MODIFICACIÓN DEL **IMPORTE CONTRACTUAL**, LO QUE JUSTIFICA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

SEGUNDA. - "**EL CONTRATISTA**" DECLARA QUE:

A. EL REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN LOS TÉRMINOS QUE SE PLASMAN EN EL DEL "CONTRATO" Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS EN ESTE APARTADO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE Y FORMAN PARTE INTEGRANTE

ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO
URBANO

DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

B. POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS MENCIONADAS EN EL INCISO "C" DE LA DECLARACIÓN DE "LA ALCALDÍA", RECONOCE Y ACEPTA LA NECESIDAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE "LA ALCALDÍA TLALPAN", ASIMISMO, QUE CONOCE EL ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN DESCRITA EN EL INCISO "C" DE LA DECLARACIÓN DE "LA ALCALDÍA TLALPAN" Y ESTÁ DE ACUERDO EN CELEBRARLO EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE ESTIPULAN SUS CLÁUSULAS, YA QUE TIENEN LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y OPERATIVA SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.

TERCERA. - "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

A. EN ESTE ACTO, RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON LAS QUE CELEBRARON EL "CONTRATO ORIGINAL" LAS CUALES NO LES HAN SIDO REVOCADAS, RESTRINGIDAS, NI MODIFICADAS EN TÉRMINO ALGUNO.

B. EN ESTE ACTO REPRODUCEN Y RATIFICAN EN TODOS Y CADA UNA DE SUS PARTES LO MANIFESTADO EN EL CAPÍTULO DE "DECLARACIONES" QUE SE INSERTARON EN EL "CONTRATO" TODA VEZ QUE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS, ASÍ COMO SUS DATOS GENERALES Y ESPECÍFICOS NO HAN CAMBIADO.

C. LOS DOCUMENTOS QUE JUSTIFICAN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE, SE TIENEN REPRODUCIDOS EN ESTE APARTADO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO E INCORPORADOS AL "CONTRATO" Y POR LO TANTO OBLIGATORIO PARA LAS PARTES, MISMOS QUE CONSISTEN EN EL DICTÁMEN TÉCNICO CON SUS ANEXOS DE FECHA **04 DE MAYO DE 2026, QUE JUSTIFICA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE AL "CONTRATO", DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA RESIDENCIA DE OBRA DE "LA ALCALDÍA".**

D. MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, NO EXISTE DOLO, LESIÓN, NI MALA FE Y QUE SE FORMALIZA DE ACUERDO A SU LIBRE VOLUNTAD TRANSCRITA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, ES DECIR, NO SE ESTÁ INFLUENCIADA POR NINGÚN VICIO O ERROR QUE PUDIERE NULIFICAR EN TODO O EN PARTE.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES, BAJO LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL CONSISTE EN MODIFICAR EL IMPORTE CONTRACTUAL, SIN AFECTAR LAS CONDICIONES QUE SE REFIEREN A LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DE LOS TRABAJOS, EN VIRTUD DE LAS RAZONES Y CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL DICTAMEN TÉCNICO DE FECHA **04 DE MAYO DE 2026 QUE JUSTIFICA EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE.**

ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO
URBANO

SEGUNDA. - IMPORTE.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, CORRESPONDE AL **DECREMENTO** DEL IMPORTE POR LA CANTIDAD DE **\$2,679,777.70** (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 70/100 M.N.) MÁS LA CANTIDAD DE **\$428,764.43** (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 43/100 M.N.) POR CONCEPTO DE I.V.A., RESULTANDO UN TOTAL DE **\$3,108,542.13** (TRES MILLONES CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 13/100 M.N.), CORRESPONDIENTE A LA SUFICIENCIA NÚMERO **AT/DPCO/002/2026**.

POR LO QUE EL IMPORTE TOTAL ES DE **\$8,142,688.41** (OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 41/100 M.N.) MÁS LA CANTIDAD DE **\$1,302,830.15** (UN MILLON TRESCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 15/100 M.N.) POR CONCEPTO DE I.V.A., RESULTANDO UN TOTAL DE **\$9,445,518.56** (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 56/100 M.N.).

EL NUEVO IMPORTE CONTRACTUAL, QUEDA SOPORTADO POR LAS REPROGRAMACIONES CALENDARIZADAS PREVIAMENTE AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE OBRA EN EL **DICTAMEN TÉCNICO** DE FECHA **04 DE MAYO DE 2026** RELATIVO A LOS: **TRABAJOS DE REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO DE LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE EN LAS COLONIAS ISIDRO FABELA, MIGUEL HIDALGO 2A SECCIÓN, EN LA ZONA DE COAPA Y VILLA COAPA EN LA ALCALDÍA TLALPAN.**

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, NO MODIFICA EL PLAZO PACTADO EN EL "CONTRATO".

CUARTA. - "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA:

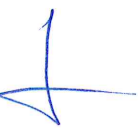
A LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LA "REPROGRAMACIÓN FÍSICO-FINANCIERA", ASÍ COMO A LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE.

CUARTA. - INALTERABILIDAD DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL "CONTRATO".

"LAS PARTES" CONVIENEN Y ESTÁN CONFORMES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO NO CONSTITUYE NOVACIÓN ALGUNA AL "CONTRATO" POR LO QUE, A EXCEPCIÓN EN LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONVENIO, LAS DEMÁS CLÁUSULAS QUE INTEGRAN Y CONFORMAN EL "CONTRATO", SUBSISTEN Y REGIRÁN CON TODA SU FUERZA Y ALCANCE LEGAL.

SEXTA. - JURISDICCIÓN Y NATURALEZA DE CONVENIO.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO SE ENCUENTRA EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN SUJETARSE A LO PACTADO EN EL "CONTRATO" Y QUE NO CONTRAVENGA LO DISPUESTO EN ESTE INSTRUMENTO.

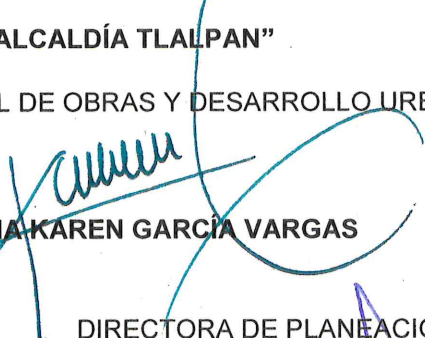


**ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO
URBANO**

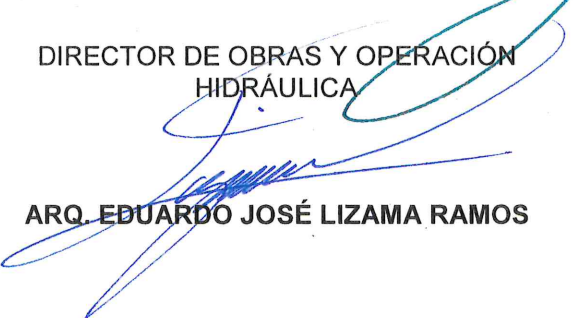
LEÍDO EL PRESENTE **CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE** Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE, FUERZA LEGAL Y OBLIGACIONES QUE POR VIRTUD DE ESTE ADQUIEREN, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN EN LA ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, A **04 DE MAYO DE 2026**.

"LA ALCALDÍA TLALPAN"

DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

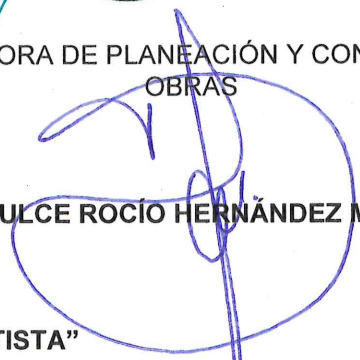


MTRA. ALMA KAREN GARCÍA VARGAS



DIRECTOR DE OBRAS Y OPERACIÓN
HIDRÁULICA

ARQ. EDUARDO JOSÉ LIZAMA RAMOS



DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y CONTROL DE
OBRAS

L.C. DULCE ROCÍO HERNÁNDEZ MÉNDEZ

"POR EL CONTRATISTA"

INSPIRELL, S.A. DE C.V.
PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



C. ARIANA ITZEL LÓPEZ RODRÍGUEZ